



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

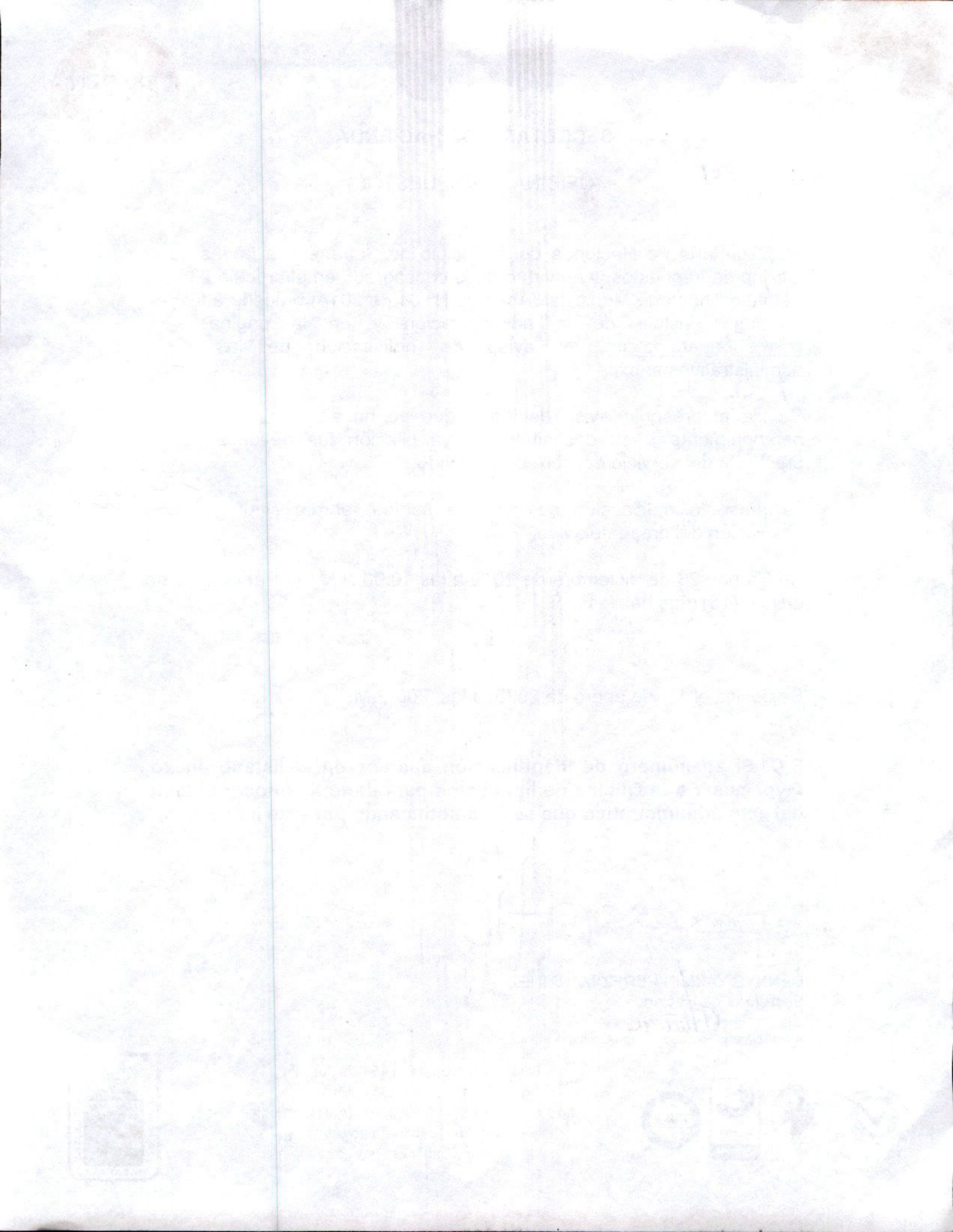
DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co







“POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON CARGO A LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE LA MANCHA CON NIT 900.967.650”

EL LÍDER DE PROGRAMA – ÁREA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2014, Decreto 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad **COMERCIALIZADORA DE LA MANCHA CON NIT 900.967.650**, presentó declaración y autoliquidación privada período gravable 2018, vigencia fiscal 2019, radicada por el Área de Impuestos Municipales bajo el consecutivo N° 2966 el 30 de abril de 2019

2. Que según los datos informados por la sociedad **COMERCIALIZADORA DE LA MANCHA** en el formulario de declaración y autoliquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio, se estableció que es una actividad desarrollada en el Municipio de Sabaneta en forma ocasional, consistente en actividades de comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos espec, según actividad económica CIIU 4761 –Artículo 51 del Estatuto Tributario-

3. Que según las disposiciones legales vigentes, contenidas en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; El Área de Impuestos Municipales procedió a clasificar la actividad mercantil desarrollada por la sociedad **COMERCIALIZADORA DE LA MANCHA** y con ello determinar el monto de las obligaciones en materia de Impuesto de Industria y Comercio.

4. Que con base en los datos declarados autoliquidados por la sociedad **COMERCIALIZADORA DE LA MANCHA**, se calculó Impuesto de Industria y Comercio anual, por valor de **TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$312.000)** según factura No 559770 y que se detalla así:

| | |
|--|-------------------|
| Industria y comercio | \$ 312.000 |
| Avisos y tableros | \$ |
| Sanción por extemporaneidad | \$ |
| TOTAL IMPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 | \$ 312.000 |

5. Que a la fecha de expedición de la presente actuación, la sociedad **COMERCIALIZADORA DE LA MANCHA CON NIT 900.967.650** no ha cancelado el importe liquidado en el numeral anterior, lo que genera la liquidación de interés por mora según las condiciones del Artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal y lo dispuesto en la ley 788 de 2002.

6. Que se debe fijar debido cobrar con cargo a la sociedad **COMERCIALIZADORA DE LA MANCHA**, por valor de **TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$312.000)** Sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago.

RESOLUCIÓN IC N° 1799
Fecha: 13 de noviembre de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



7. Que se advierte por medio de este acto administrativo que, los valores declarados por el contribuyente, están sometidos a procesos de fiscalización tributaria de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y local y en el momento que lo disponga la Secretaría de Hacienda de Sabaneta. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar debido cobrar a la sociedad COMERCIALIZADORA DE LA MANCHA CON NIT 900.967.650 en la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$312.000), por concepto de Impuesto de Industria y Comercio. Este valor debe ser pagado en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio de Sabaneta ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago y que se detalla de la siguiente forma:

| CONCEPTO | SALDO INSOLUTO |
|-------------------------------------|-------------------|
| Impuesto Industria y comercio | \$312.000 |
| Impuesto de Avisos y Tableros | \$ |
| Sanción por Extemporaneidad | \$ |
| TOTAL DEBIDO COBRAR IMPUESTO | \$ 312.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.


Dada en Sabaneta a los trece (13) días de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa -Impuestos Municipales

(Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Proyectó:  Bertha Inés Valderrama Yepes – Profesional de Apoyo a la Gestión-

Revisó:  Adriana Maria Restrepo – Auxiliar Administrativa